



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 277-2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre

10 AGO. 2016

### VISTOS:

Solicitud de descanso Medico con Registro N° 3853 del 19 de Julio de 2016; Solicitud de descanso Medico Registro N° 3918 del 21 de Julio de 2016 presentados por Maritza Aracelly Fuentes Fuster; Certificado de Incapacidad Temporal A-149-00017248-16; Certificado de Incapacidad Temporal A-151-00010041-16 perteneciente a Maritza Aracelly Fuentes Fuster; el Informe N° 044-2016-HJRV-SGRH-GAF-A/MPJB del 4 de Agosto de 2016; el Informe N° 548-2016- SGRH-GAF/MPJB del 04 de Agosto de 2016; el Informe N° 278-2016-GAF-GM-A/MPJB del 05 de Agosto de 2016 de Gerencia de Administración y Finanzas que solicita la emisión de la resolución; y;

### CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y permanencia del Funcionario y Servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobada con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de Diciembre del 2009; establece en su artículo 37 y 38 sobre las licencias de permiso "... es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza mediante Resolución "(sic) "... las licencias por enfermedad y gravedad, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (SIC) Asimismo, el artículo 44 del mismo cuerpo legal, regula que las licencias por enfermedad se otorga por prescripción y certificación medica expedida por ESSALUD;

Que, con Informe N° 044-2016-HJRV-SGRH-GAF-GM-A/MPJB del 04 de Agosto de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza dos Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, el primero por un periodo de 11 días comprendidos a partir 09 al 19 de Julio del 2016, el segundo por un periodo de 02 días comprendidos a partir del 20 al 21 de Julio del 2016 de la servidora Maritza Aracelly Fuentes Fuster, quien se desempeña en el cargo de asistente administrativo de Alcaldía, expedido por ESSALUD -CITT, otorgada por los médicos Marco Tulio Soto Gutiérrez y Laura Arapa Luis Edgard, conforme lo informado por la señorita Hellen Julissa Ramos Vera Asistentista Social;

Que, mediante Informe N° 548-2016-SGRH-GAF/MPJB la Sub Gerencia de Recursos Humanos, eleva los actuados y solicita la emisión del acto resolutive que otorga licencia por enfermedad a favor de la trabajadora Maritza Aracelly Fuentes Fuster, que corresponde otorgarlo de acuerdo al RIT vigente de la entidad;

Que con Informe N° 278-2016-GAF-GM-A/MPJB, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión del acto resolutive de licencia por enfermedad del trabajador Maritza Aracelly Fuentes Fuster;





Por lo que Estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del Segundo de la Resolución N° 020 -2016-MPJ B de fecha 25 de Enero del 2016 , con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Visto Bueno de Asesoría Jurídica,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO OTORGAR** licencia de salud a favor de Maritza Aracelly Fuentes Fuster, por un periodo de 13 días a partir del 09 al 21 de Julio del 2016, en mérito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-149-00017248-16 y A-151-00010041-16 expedido por ESSALUD y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integra de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de recursos Humanos, a los entes administrativos correspondientes y a la solicitante.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

